



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14017

Martes 15 de Noviembre de 2022

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1308 - Designese Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	2
Año 2022 - Dto. N° 1309 - Designese Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 498, 510, 512, 529, 621, 694, 1227, 1233, 1234, 1237 a 1242, 1251, 1269 a 1271	2-7
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2022 - Res. N° XXI-255 a XXI-258	7-8
Ministerio de Seguridad Año 2022 - Res. N° XXVIII-355 y XXVIII-356	8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2022 - Res. N° 660	8-15
Ministerio de Hidrocarburos Año 2022 - Res. N° 37	16
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2022 - Res. N° XXIII-118 a XXIII-121	16
Secretaría General de Gobierno Año 2022 - Res. N° 221 a 224	17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2022 - Disp. N° 229 a 232	17-20
---	-------

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Acdo. N° 341 a 347	20-23
---	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	23-37
--	-------

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

**Decreto N° 1308
Rawson, 14 de Noviembre de 2022**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del señor Luis Manuel AGUILERA, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designado mediante Decreto N° 87/2020, a partir de la fecha del presente decreto;

Que resulta oportuno designar al señor Luis Manuel AGUILERA, en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación del señor Luis Manuel AGUILERA (D.N.I. N° 21.959.195 - Clase 1971), en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designado mediante Decreto N° 87/2020.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Luis Manuel AGUILERA (D.N.I. N° 21.959.195 - Clase 1971), en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Desígnese Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia

**Decreto N° 1309
Rawson, 14 de Noviembre de 2022**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que por tal motivo se propone designar al señor Sergio Enrique NUÑEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Sergio Enrique NUÑEZ (D.N.I. N° 30.580.112 -Clase 1984).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de

Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 498

26-05-22

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 29 de noviembre de 2021 al grado inmediato superior (Comisario General)

al Comisario Mayor CAMPOS, Juan Cruz (D.N.I. N° 22.453.626, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.

Dto. N° 510 26-05-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor LUIS ALBERTO LARREGUY, DNI N° 11.691.978, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTIÚN CENTIÁREAS (2.451 ha., 94 a., 21 ca.), determinada por el Lote 24-c, y la superficie de SEISCIENTAS DIECISIETE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS (617 ha., 38 a., 52 ca.) determinada por el Lote 216-a, ambos de la Fracción C, Sección G-II, Ensanche de la Colonia Sarmiento, DEPARTAMENTO RÍO SENGUER, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor LUIS ALBERTO LARREGUY.-

Dto. N° 512 26-05-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor DIEGO MARCELO ZUÑIGA, DNI N° 31.616.226, en conformidad a lo establecido por los Artículos 37° y 45° de la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (410 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 1 del Ejido de Lagunita Salada, DEPARTAMENTO GASTRE, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor DIEGO MARCELO ZUÑIGA.-

Dto. N° 529 30-05-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor MARIANO AGUILERA, DNI N° 7.814.382, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), determinada por el Lote 2, y la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), determinada por el Lote 3, ambos de la Manzana 32 del Pueblo de Las Plumas, DEPARTAMENTO MÁRTIRES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor MARIANO AGUILERA.-

Dto. N° 621 10-06-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor señor CRISTIAN EDGARDO SALDIAS, DNI N° 30.883.877, de conformidad a lo establecido por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (463,00 m2.), determinada por el Lote 18 de la Manzana 17 del Pueblo de Gan Gan, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor CRISTIAN EDGARDO SALDIAS.-

Dto. N° 694 29-06-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor AVELINO ANDRADE, DNI N° 17.065.693, en conformidad con lo establecido por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (968 m2.), determinada por el Lote 4, Solar «b» de la Manzana 9 del Pueblo de Gastre, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor AVELINO ANDRADE.-

Dto. Nº 1227**20-10-22**

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto presentado por la firma MOLUNAT S.R.L., CUIT N° 30-71143532-4 con domicilio legal en Grecia N° 675, piso 2, departamento 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado a la instalación de un depósito transitorio de mercadería, distribución y transporte de media y larga distancia para el comercio y la industria, alquileres de equipos livianos, pesados y viales, servicio de mantenimiento y el verdadero industrial de unidades.-

Artículo 2°.- Adjudíquese en venta a favor de MOLUNAT S.R.L., el lote identificado como Parcela 1, Macizo 6, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6 con una superficie de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (15.616,04 m2), en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- La firma MOLUNAT S.R.L. deberá depositar en la cuenta N° 203443, Banco del Chubut, Sucursal 21, Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, C.B.U. N° 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$81.160,40.-) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$1.561.604.-). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$1.405.443,60.-) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 351.360,90.-) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total del lote adjudicado.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación verificará con la Tesorería General de la Provincia el pago total del inmueble y emitirá el acto administrativo de cancelación, a efectos de que la adjudicataria inicie los trámites para perfeccionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno, que contendrá expresa mención de las restricciones al dominio.-

Artículo 5°.- Notifíquese a la firma MOLUNAT S.R.L., que cualquier modificación en el proyecto deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Dto. Nº 1233**24-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor YAÑEZ, Julio César (D.N.I. N° 24.096.051), con domicilio en Barrio Las Flores - calle San Martín N° 2686 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Dto. Nº 1234**24-10-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Jorge Darío CASTILLO (M.I N° 28.018.877 - Clase 1981) en el cargo Director General de Planeamiento Social y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de febrero de 2022, otorgada mediante Decreto N° 941/20.-

Artículo 2°.- El agente Jorge Darío CASTILLO (M.I N° 28.018.877 - Clase 1981), se reintegró a su cargo de revista - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de Economía Social - Dirección General de Coordinación Administrativa Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Designar a la señora Cynthia Gisela CASTELLANO (M.I N° 31.388.119 - Clase 1985) en el cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar a la agente Yazmin Alexandra LLAMBA (M.I N° 34.665.176 - Clase 1989) a cargo de la Dirección de Políticas de Protección de Derechos Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente Yazmin Alexandra LLAMBA (M.I N° 34.665.176 - Clase 1989), se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114 y el cargo que subrogará - Directora de Políticas de Protección de Derechos Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y

Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1237 24-10-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Seguridad, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Rodrigo Hugo OTERO (D.N.I N° 30.883.684 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1238 24-10-22

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y creándose en Planta Temporaria dos (2) cargos Nivel IV en el último Agrupamiento, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Contador «A» - Código 4-020- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Temporaria: dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los señores: Lucas Matías CASTRO (MI N° 32.887.740 - Clase 1987) y Andrés Federico SANTILLAN (M.I N° 40.739.435 - Clase 1997) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1239 24-10-22

Artículo 1°.- Otorgase a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (D.N.I. N° 20.589.575), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.666.666,67) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto y las restantes a los treinta (30) y sesenta (60) días, con el objeto de cubrir gastos de las actividades programadas en el marco del 121° Aniversario de dicha localidad.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1240 24-10-22

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a la Municipalidad de Trevelin (CUIT N° 30-99909312-0), representada por su Intendente señor Héctor Ricardo INGRAM (D.N.I. 22.525.081), destinado exclusivamente a asistir a las familias afectadas por la situación de emergencia climática, con materiales destinados a la reparación de sus viviendas y para efectuar trabajos y obras de restauración y construcción de nuevos desagües pluviales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser inver-

tido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1241 24-10-22

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a la Comuna Rural de Buen Pasto (CUIT N° 30-67028762-5), representada por su Presidenta señora Juana Mabel RODRIGUEZ (D.N.I. 32.564.558), destinado exclusivamente a la adquisición de cuatro (4) neumáticos y service mecánico del vehículo oficial de la mencionada Comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1242 24-10-22

Artículo 1°.- Otorgase a favor de la Comuna Rural de Telsen, representada por su Presidente señor Leonardo Gilberto BOWMAN (DNI N° 23.765.139), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto y la restante a los treinta (30) días, con el objeto de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1251 28-10-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 990.000.000,00) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1269 02-11-22

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. - CUIT 30-61125698-8, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.404.500,00), correspondientes a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a los Establecimientos Educativos N° 731 (2 aulas), N° 796 (1 aula) y N° 799 (1 aula), todos de la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - F.F. 4.26 - Programa 17 - Proyecto 10 - IPP 4.21, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.404.500,00).

Dto. N° 1270 02-11-22

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466), un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-), destinado a la colocación de cartelería en la intersección de la Ruta N° 40 y el acceso a la Ruta Provincial N° 19, a efectos de indicar el acceso a la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de ciento

veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000), será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1271**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) a la Comuna Rural de Colán Conhué (C.U.I.T. N° 30-67035221-4), representada por su Presidente señor Raúl Horacio SANTANDER (D.N.I. 17.724.845), destinado a la reparación de los vehículos oficiales y adquisición de cubiertas para los mismos de la mencionada Comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente SARDON Horacio Daniel (D.N.I. N° 25.138.196 - Clase 1976) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 14, del Agrupamiento A, Clase 1, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-256**02-11-22**

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MARCOS María Jimena (D.N.I. N° 27.312.432 - Clase 1979) para desempeñarse a cargo del Departamento Zonal Médico del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, del Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-257**02-11-22**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación del agente CLEMENTE Sergio Augusto (D.N.I. N° 17.131.827 - Clase 1964) a cargo de la Sección Cirugía Pediátrica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2022 al agente CLEMENTE Sergio Augusto (D.N.I. N° 17.131.827 - Clase 1964) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 8 - Categoría 17, del Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-258**02-11-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento partir del 23 de septiembre de 2017 a la agente ANTILEF, Doly Iris (DNI N° 14.301.019 - Clase 1959) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Go-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-255****02-11-22**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación del agente SARDON Horacio Daniel (D.N.I. N°25.138.196-Clase 1976) a cargo del Departamento Área Externa

bernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el de eso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como también doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-355

07-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Héctor Oscar AMAYA (D.N.I. N° 29.493.577 - Clase 1982), encuadrado en el Artículo 75° inciso f) en

concordancia con el Artículo 84° inciso 3) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-356

07-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la, presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor José Osvaldo DOWNIE (D.N.I. N° 24.957.051 - Clase 1975), encuadrado en el Artículo 75° inciso f) en concordancia con el Artículo 84° inciso 3) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 660

13-10-22

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Agosto del año 2022 y Tabla Correctiva de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes Julio del año 2022 de aplicación en las obras que ejecuta la Provincia y que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

ANEXO I			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	ago-22
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	7.899,76
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	39.815,85
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	972,47
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	3.139,47
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	507,57
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	2.753,98
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	870,39
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	205,46
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	263,90
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	858,26
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	4.729,98
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	512,37
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	13.441,98
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	36.377,75
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	1.668,00
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	962,38
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.595,87
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	592,70
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	118,88
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.344,45

1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	2.933,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	3.066,79
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	129,54
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	1.099,04
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	1.550,56
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.488,14
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	489,73
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	3.168,39
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.365,45
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.433,23
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	139,82
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	101,21
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	77,56
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	21.978,98
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	86,14
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	2.107,14
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	2.568,62
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	985,88
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	1.296.743,79
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	34.657,95
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	35.716,66
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	1.642,69
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	2.400,67
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	2.737,37
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	56.107,83
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	2.129,94
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	1.201.628,66
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	5.080,81
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	3.858,89
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	10.034,18
1.20.65	Conjunto tapones	u	2.307,55
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	6.405,64
1.20.75	Purgador de aire	u	1.002,70
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	294.268,59
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	496.852,86
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Row a 5/1)	u	40.990,44
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	113.605,98
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	128.928,82
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	131.790,59
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	66.281,14
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	16.606,44
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	13.469,09
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	45.100,62
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	45.411,24
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	19.479,61
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	14.480,23

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	ago-22
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	5.460,91
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	7.266,72
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	5.036,48
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	584,35
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	2.385,07
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	3.746,08
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	7.215,18
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	107.961,38
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	128.187,54
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	49.371,93
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	18.090,78
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	944,97
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	64.817,18
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	192,60
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.444,70
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	32,01
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	2.837,13
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	5.509,59
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	77.616,49
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	25.341,30
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	38.885,54
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	12.285,22
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	9.068,19
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	3.337,20
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	1.503,28
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	560,24
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	893,92
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	3.968,15
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	16.440,26
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	5.029,89
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	17.270,72
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	3.558,70
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	22.379,13
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	3.396,66
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	12.071,22
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	30.470,30
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	4.522,41
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	16.605,12
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.420,10
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	71,37
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	1.926,95
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	2.314,63
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	90,24
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	168,00
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	588,91
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	2.144,36
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	8.578,74
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	3.042,12
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	230,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	846,56
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	936,23
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	13.793,19
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	14.692,73
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	20.971,44
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	30.763,13
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	24.054,85
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	42.958,32
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	19.839,17
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	25.689,54
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	795,61
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	382,04
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	180,41
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	108,52
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	5.592,03
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	4.336,79
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	5.085,21
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	5.051,60
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	3.816,43
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	969,48

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	ago-22
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	74.592,23
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	74.592,23
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	120.610,14
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	35.287,92
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	35.287,92
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	9.995,26
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	12.494,21
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	2.534,71
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	2.820,50
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	1.218,98
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	1.170,04
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	23.980,01
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	95.838,37
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.580,67
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	2.121,18
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	2.063,47
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	2.370,17
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.632,73
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	1.395,49
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	863,55
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	2.630,12
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	3.976,27
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	1.589,96
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	484,68
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	957,83
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	628,62
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	2.713,08
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	1.031,97
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	4.259,84
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	5.936,11
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.657,47
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	2.924,83
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.513,39
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	899,49
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	195,99
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	1.032,37
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	81,25
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	2.056,27
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	4.269,45
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	2.172,00
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	4.090,40
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	12.384,85
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	14.208,50
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	75.557,43
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	39.735,73
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	9.919,45
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	20.490,50
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	4.103,32
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	4.607,71
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	8.481,34
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	24.534,34
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.591,61
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.641,23
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	748,74
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	879,44
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	879,44
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	1.224,36
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.001,81

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	ago-22
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	21.028,87
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	17.600,32
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	19.611,35
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	899,39
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	473,28
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	84.432,53
1.85.35	Gas-oil	lts	69,00
1.85.40	Grasa de litio	kg	1.140,13
1.85.45	Nafta común	lts	49,26
1.85.50	Nafta especial	lts	54,09
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	3.787.844,98
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	51.421,15
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	65.080,99
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	22.187,88
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	23.360,05
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	25.662,49
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	27.783,03
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	30.147,68
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	24.029,19
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	868,47
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	2.696,92
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	3.931,46
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	3.283.329,41
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	27.870.694,93
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	21.334.637,00
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	88.106.754,52
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	21.487.193,07
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	8.339.810,95
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	611.408,02

ANEXO II

			DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	Unid.	Julio 2022	Julio 2022
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD		jul-22
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	44.743,00	5.154,23
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	5.154,23	6.390,57
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	6.390,57	4.494,05
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	4.494,05	545,97
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	545,97	2.097,50
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.097,50	3.355,20
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	3.355,20	6.774,82
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.774,82	101.372,19
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	101.372,19	120.363,89
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	120.363,89	47.209,72

		UNIDAD		
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		47.209,72	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u		15.486,03
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	15.486,03	800,01
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	800,01	54.995,06
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada		54.995,06	184,20
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	184,20	1.285,66
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1.285,66	29,73
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	29,73	2.526,61
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	2.526,61	4.906,57
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	4.906,57	68.150,40
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	68.150,40	22.250,68
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	22.250,68	35.337,64
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	35.337,64	11.164,32
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	11.164,32	8.012,18
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	8.012,18	2.948,58
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	2.948,58	1.328,22
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	1.328,22	519,46
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	519,46	839,83
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	839,83	3.654,59
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.654,59	13.386,74
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	13.386,74	4.095,67
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lampara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	4.095,67	14.062,96
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	14.062,96	2.897,73
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.897,73	18.222,56
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	18.222,56	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u		3.205,91
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	3.205,91	11.393,32
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	11.393,32	26.426,97
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	26.426,97	4.399,66
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	4.399,66	16.154,41
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	16.154,41	2.318,99
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2.318,99	66,29
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	66,29	1.872,83
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	1.872,83	2.249,62
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2.249,62	87,71
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	87,71	163,28
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	163,28	572,37
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	572,37	2.027,38
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	2.027,38	8.110,75
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	8.110,75	2.330,77
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	2.330,77	223,71
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	223,71	822,78
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	822,78	909,93
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	909,93	12.855,99
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	12.855,99	13.694,41
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	13.694,41	19.351,70
1.40.110	Juego de bronce para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	19.351,70	28.094,18
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	28.094,18	21.108,15
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	21.108,15	39.835,24
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	39.835,24	18.291,69
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	18.291,69	23.685,73
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	23.685,73	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2		751,99
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	751,99	362,40
1.45.15	Pino Elliot 4 caras cepilladas	pie2	362,40	173,30
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	173,30	102,94
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	102,94	4.867,71
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	4.867,71	3.951,16
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	3.951,16	4.633,03
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	4.633,03	4.700,04
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	4.700,04	3.531,77
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	3.531,77	916,07
			916,07	

			DONDE DICE	DEBE DECIR:
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD		jul-22
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	44.743,00	63.553,06
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	63.553,06	63.553,06
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	63.553,06	102.760,62
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	102.760,62	30.065,54
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	30.065,54	30.065,54
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	30.065,54	9.211,37
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	9.211,37	11.514,34
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	11.514,34	2.335,92
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	2.335,92	2.599,30
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	2.599,30	1.110,89
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	1.110,89	1.066,29
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	1.066,29	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	S/C	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u		21.801,99
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	21.801,99	86.778,68
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	86.778,68	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts		1.459,66
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.459,66	1.958,80
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.958,80	1.905,50
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.905,50	2.184,09
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	2.184,09	1.538,71
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	1.538,71	1.292,84
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	1.292,84	800,03
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	800,03	2.428,10
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	2.428,10	3.693,70
1.65.00	PISOS	UNIDAD	3.693,70	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2		1.456,27
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	1.456,27	449,40
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	449,40	903,44
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	903,44	592,93
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	592,93	2.500,30
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	2.500,30	973,37
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	973,37	4.017,96
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	4.017,96	5.599,05
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	5.599,05	1.510,50
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.510,50	2.665,48
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	2.665,48	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2		1.427,46
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	1.427,46	848,42
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	848,42	178,77
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	178,77	941,69

1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	941,69	74,94
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	74,94	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2		1.928,96
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	1.928,96	4.005,11
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	4.005,11	2.037,52
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	2.037,52	3.837,15
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	3.837,15	11.618,06
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	11.618,06	13.328,80
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	13.328,80	70.879,39
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	70.879,39	37.275,54
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	37.275,54	9.305,30
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	9.305,30	19.221,86
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	19.221,86	3.849,27
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	3.849,27	4.337,48
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	4.337,48	7.983,94
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	7.983,94	23.095,49
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	23.095,49	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u		1.478,64
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.478,64	1.524,74
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	1.524,74	695,60
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	695,60	821,68
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	821,68	821,68
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	821,68	1.143,94
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.143,94	936,01
			936,01	
			DONDE DICE:	DEBE DECIR:
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD		jul-22
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	44.743,00	19.684,42
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	19.684,42	16.475,07
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	16.475,07	18.357,53
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	18.357,53	859,59
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	859,59	458,52
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	458,52	76.085,91
1.85.35	Gas-oil	lts	76.085,91	67,71
1.85.40	Grasa de litio	kg	67,71	1.089,68
1.85.45	Nafta común	lts	1.089,68	48,13
1.85.50	Nafta especial	lts	48,13	52,85
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	52,85	3.563.688,95
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.563.688,95	50.142,52
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	50.142,52	61.682,30
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	61.682,30	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3		20.134,19
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	20.134,19	21.197,87
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	21.197,87	23.287,20
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	23.287,20	25.211,46
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	25.211,46	27.357,24
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	27.357,24	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.		22.247,19
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	22.247,19	812,95
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	812,95	2.524,50
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	2.524,50	3.680,11
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	3.680,11	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U		3.137.438,52
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	3.137.438,52	25.758.498,09
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	25.758.498,09	19.717.779,11
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	19.717.779,11	81.429.532,83
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP- 0 Km	U	81.429.532,83	19.858.773,63
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	19.858.773,63	7.858.849,37
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	7.858.849,37	586.201,36
			586201,36	

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° 37 04-11-22**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo CH-88 en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, ubicándose en las coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.922.730,50. Y: 2.617.624,43.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. N° XXIII-118 02-11-22**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel SOTO (M.I. N° 12.040.200 - Clase: 1956), quien revista en el cargo Oficial A - Categoría 4 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria dependiente de, la entonces Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), actual Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII N°32, desde el día 02 de enero de 2020.-

Res. N° XXIII-119 02-11-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Carlos Alejandro CARAMELLI, (M.I. N° 12.977.598 - Clase: 1957), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Compras y Servicios Generales - Categoría 16 - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de octubre de 2021.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ganadería Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente cincuenta y un (51) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020 y treinta y cuatro (34) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Res. N° XXIII-120 02-11-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Viviana GAGO (M.I. N° 37.069.018 - Clase: 1992), quien revista en el cargo Oficial B - Categoría 3 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 06 de noviembre de 2019.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la precitada agente quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018 y catorce (14) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-121 02-11-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Paula MEDINA (M.I. N° 29.920.246 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Ingeniero Forestal «A»- Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - OESTE de la entonces Corporación de Fomento de Chubut (CORFO - CHUBUT) actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de octubre de 2019.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a precitada agente diecisiete (17) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Nº 221 02-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la renovación de la contratación directa a realizar por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora CATIANEO, Lourdes Antonella (D.N.I. N° 44.084.338), quién cumple funciones de limpieza y mantenimiento en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, ambas Direcciones dependiente de la Subsecretaría mencionada, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 501-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 222 02-11-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 10 de octubre del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del señor LIBERATTI, Giovanni (D.N.I. N° 35.226.313).-

Artículo 2°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el Señor LIBERATTI, Giovanni (D.N.I. N° 35.226.313), quién cumple funciones como sereno con tumos rotativos en el predio de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2022, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 327-SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.9.3. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 223 02-11-22

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de agosto del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Asesoría General de Gobierno con la señora CABALLERO, Marcia Cecilia (D.N.I. N° 21.712.297), bajo la modalidad de alquiler del inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367, complejo de Departamentos «COSTA DEL SOL», Departamento 3 (tres) en la Ciudad de Rawson- Playa Unión.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la contratación directa de la locación del inmueble sito en Embarcación Don

Roberto N° 1367, complejo de Departamentos «COSTA DEL SOL», Departamento 3 (tres) en la Ciudad de Rawson - Playa Unión, con la señora propietaria CABALLERO, Marcia Cecilia (D.N.I. N° 21.712.297), por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de julio del año 2025, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) en concepto de canon locativo, por los primeros DOCE (12) meses de contrato, y para el segundo y tercer año restante el precio de la locación mensual se actualizará conforme lo establecido por el artículo 14° de la Ley 27.551, con destino a ser utilizado por la señora Asesora General de Gobierno, Dra. RODRIGUEZ, Carolina (DNI N° 20.843.138).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$3.960.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados al Ejercicio 2022 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

Res. Nº 224 02-11-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Asesoría General de Gobierno con la firma «AUTOS DEL SUR S.A.» (C.U.I.T. N° 30-67051481-8), con domicilio constituido en Hipólito Irigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la compra de CUATRO (4) inyectores en virtud de una falla mecánica en los mismos, resultando de suma urgencia dicha adquisición para poner en óptimas condiciones el vehículo oficial marca Toyota Hilux 4x4 c/d SR. 3.0 TDI L/12, Dominio PAD-332, asignado a la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago anticipado del monto resultante de la presente contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 475.249,24) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 229 26-10-22**

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1)

año con el N° 939 a la empresa SANTA FE SERVICIOS PETROLEROS S.A. C.U.I.T. N° 30-55850377-3, con domicilio real en Ruta N°26 -Km 65- Cerro Dragón, Provincia del Chubut y legal en calle Fitz Roy N°1753- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1414, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), YY48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, materiales absorbentes EPP y residuos contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido) según anexo I de la Ley 24.051 modificado por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SANTA FE SERVICIOS PETROLEROS S.A. C.U.I.T. N° 30-55850377-3, con domicilio real en Ruta N° 26-Km 65- Cerro Dragón, Provincia del Chubut, y legal en calle Fitz Roy N°1753- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1414.-

Artículo 3°.- La empresa SANTA FE SERVICIOS PETROLEROS S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos la empresa SANTA FE SERVICIOS PETROLEROS S.A. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones.-

Artículo 5°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado por autoridad de la firma y RTA.-
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyC

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, y el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 230

26-10-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 577 por el termino de 1(un) año a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-61600863-9, con domicilio Legal en Av. Corrientes N° 316, Piso 5° Of. 552, C.P. 1043 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle domingo Adano N° 98, Barrio Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos categorizados como: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), e Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-61600863-9, con domicilio Legal en Av. Corrientes N° 316, Piso 5° Of.552, C.P. 1043 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle domingo Adano N° 98, Barrio Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000.-

Artículo 3°.- La empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tra-

tamiento/disposición final, observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12 SRyCA
- j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35.-

Disp. Nº 231

26-10-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Nº 304 por el término de 1(un) año a la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-50453670-6, con domicilio Legal en calle San Martín Nº 140 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Código 3274 Nº 490 del Barrio Chacras de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Obrador Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Provincial Nº 26), Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y31 (Placas de Baterías), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y re-

siduos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-50453670-6, con domicilio Legal en calle San Martín Nº 140 Piso8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Código 3274 Nº 490 del Barrio Chacras de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Obrador Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Provincial Nº 26), Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 (CUARENTA Y CINCO) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h. Plan de contingencias.
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12 SRyCA.
- j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35.-

Disp. N° 232**26-10-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 829 por el término de 1(un) año a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N°30-57672171-0, con domicilio real en Ruta 26, km1.11, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Goncalves Días N°1145, C.P.:1276 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57672171-0, con domicilio real en Ruta 26, km1.11, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Goncalves Días N°1145, C.P.:1276 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/ disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación

respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.536/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.104/22- GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 104/2022- MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 30 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 104/2022- MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.561, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/ INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL.PTA. INFRACCION ART.29° INC.10° RDPV-CABO 1° IRIGOYEN DANIEL ESTEBAN- (EXPTE N° 417/22 JP)»; y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Irigoyen Daniel Esteban S/Dcia. Pto. Robo R/Damnificado – Gaiman 2019» Prev. N° 214/19 JUD)», donde el Cabo Irigoyen Daniel Esteban, denuncia que entre las 21:00 hs del 29/12/19 y las 01:00 hs del día 30/12/19, autores ignorados sustrajeron un arma de fuego provista por la Policía de la Provincia del Chubut, calibre 9 mm, marca FM HI POWER Detective, serie N° 18-415456 con dos cargadores, una muflera color negra, un correaje color negro, credencial de policía a su nombre y dinero en efectivo de su domicilio;

Que a fs. 101), luce agregado Dictamen N° 351/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 662/2021 (AAI-SA), se sancionó al Cabo Irigoyen Daniel Esteban, con 25 días de suspensión de empleo por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V.;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 35/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal, dictándose el Acuerdo N° 229/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 132);

Que a fs. 136) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 48/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente; Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.138/139) mediante Dictamen N° 157/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 55.911,62.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo IRIGOYEN, Daniel Esteban (D.N.I.N° 36.393.366), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.911,62.-). la cual corresponde \$ 37.000,00.- a capital y \$ 18.911,62 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.537/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.106/22- GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 106/2022- MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 29 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsi-

dio otorgado por la Resolución 106/2022- MGYJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew CUIT 30-67045581-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.577/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.847,RECTIFICADAPOR RESOL.893/22 SRTAP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 847/2022-STR rectificada por la Resolución 893/22 a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil).

Que con fecha 29 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 847/2022-STR y rectificada por la Resolución 893/2022-STR por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.382/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL. 1584/21-STR AP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1584/2021-STR a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 225.000 (Pesos doscientos veinticinco mil).

Que con fecha 13 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1584/2021-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7. Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.388/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL. 1345/21-STR AP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1345/2021-STR a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Que con fecha 13 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1345/2021-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.392/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL. 175/22-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 175/2022-STR a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Que con fecha 13 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 175/2022-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHLUDIL, MIGUEL en los autos caratulados «CHLUDIL, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000541/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 02 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el Plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "RIQUELME, MARIA LIDIA Y GATICA, ROLANDO s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 794 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por

TRES (3) días.-
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: "COPPA, DANIEL ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 790 - Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «NUÑEZ, Luisa Sara s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 709/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora LUISA SARA NUÑEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ALBINO SAGARDOY, D.N.I. 14.388.328 se presenten en el

plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «SAGARDOY, SERGIO ALBINO S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 774, AÑO 2022).-
Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIA PEREZ en los autos caratulados «PEREZ Antonia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000429/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 14 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA CLAUDIA MEDINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA, ELENA CLAUDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (Expte. N°797-Año 2022).-

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO PEDRO CABELL DNI N° 7.812.981 y CARMEN NÉLIDA NUÑEZ DNI N° 5.096.144, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABELL, Antonio Pedro y NUÑEZ,

Carmen Nélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001407/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDA ANA LIA ROXANA
Secretaría de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ SILVIA MARIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Silvia Mariana S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1574/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILLO SERON PABLO HECTOR IVAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LILLO SERON, PABLO HECTOR IVAN - Sucesión ab-intestato (Expte. 001645/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARÍA

RIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JOSÉ EPIFANE, DNI 7.615.501 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «EPIFANE, Emilio José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001511/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaría de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ SERGIO ALEJANDRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ, Sergio Alejandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 524/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 07 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDALINA FERNANDES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDES, Idalina s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001734/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZ-

GADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELAW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOLOSA BERNARDO BERNARDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLOSA BERNARDO BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000447/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 04 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO EMILIANO VARGAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VARGAS, Julio Emiliano s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 792/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 febrero de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN PELLEGRINO PORTMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTMAN, Juan Pellegrino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 313 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

SECRETARIA, 26 de julio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AIDE YOLANDA GUAJARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Guajardo, Aide Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 500/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 08 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA, MARÍA LUISA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESPERANZA, Francisco Esmeregildo S/SUCESIÓN y su acumulado: «LEIVA, MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 1504/2022" Expte. N° 001387/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RUBÉN SCAFATI, DNI 4.627.844 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCAFATI, Luis Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000969/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENIER, EDGAR AMADO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENIER, Edgar Amado - Sucesión ab-intestato (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZABALA RAMONA EDITH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZABALA, RAMONA EDITH s/SUCESIÓN (Expte. 1653/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AROCA, CATALINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AROCA, Catalina s/ Sucesión (Expte. 1325/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO RAUL RIVAROLA, DNI 20.318.809, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAROLA, Sergio Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00932/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ SAEZ, Ramón Rigoberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001340/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO ANTONIO CEFERINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados CARRIZO, ANTONIO CEFERINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1093/2022. Publíquense edictos

por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE SOUSA BARRAS JOSÉ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE SOUSA BARRAS, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001611/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ADALBERTO RIAL, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «RIAL, RICARDO ADALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 779 Año: 2022).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Puerto Madryn, Noviembre 10 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES LETICIA ADELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Leticia Adela s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001657/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES, RICARDO LIDORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Ricardo Lidoro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001654/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REUQUE CECILIO MARTIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "REUQUE, Cecilio Martin s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 001694/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATO NÉSTOR ANTONIO en los autos caratulados «PATO Néstor Antonio S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000577/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FORNERIS ELBA MARÍA LUJAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FORNERIS Elba María Lujan S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000516/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2022.-

Dra. FELDMAN SAMANTA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAILEF PEDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAILEF, Pedro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 522/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 20 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

BERTOSA S.A.**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada BERTOSA S.A., COMUNICASE que por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2020 obrante en Acta N° 27 y fojas 35 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de «BERTOSA SA» se designó Directores al Señor Luis Javier Picco, DNI 13053315, y a la señora Griselda Díaz, DNI 16427906, por el término de tres años, y por el mismo Acta se distribuyeron los cargos de la siguiente manera:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Luis Javier Picco, DIRECTOR SUPLENTE: Griselda Díaz.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-11-22

**RAM GROUP S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada RAM GROUP S.A.S, mediante instrumento privado de fecha 05/06/2022 y 18/08/2021 en la ciudad de Rada Tilly se constituyó la sociedad. Socio: Maximiliano Daniel Alanis; D.N.I. N° 30.936.827, Argentino, nacido el 12/12/1984, de profesión Empresario, Soltero, con domicilio en Bahía Solano N° 2.446, B° Solares del Marqués de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut. Domicilio Legal y sede: Bahía Solano N° 2.446, de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, representación y fabricación de: productos y artículos textiles, prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo, elementos de protección personal, calzados de seguridad, accesorios, materias primas, maquinarias, piezas, equipos, herramientas y repuestos. Explotación y representación de franquicias comerciales nacionales e internacionales. Transporte: El transporte de cargas generales, líquidas, peligrosas y refrigeradas por medios terrestres. La prestación integral de servicios de almacenamiento, logística y distribución. Servicios: Consultora integral para empresas. La construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras, edificios e instalaciones residenciales o no. Servicios a empresas vincu-

ladas a la generación de energías renovables en todas sus etapas y procesos. Servicios de apoyo para la extracción de petróleo, gas natural y minería. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración de Veinte Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; Capital Social: El socio único Maximiliano Daniel Alanis suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, con derecho a 1 voto por acción, equivalente a \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) que integra en un 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años. Administración: Se designa Administrador titular a: Maximiliano Daniel Alanis y Administrador Suplente a: Daniela Valeria Alanis. El Administrador Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. El Administrador Suplente hasta cuando le corresponda su reemplazarlo. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fecha de cierre de ejercicio económico: Día 31/07 de cada año.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-11-22

**MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Molise Construcciones S.R.L. se instrumentó cesión de cuotas sociales por escritura pública número 116 de fecha 06 de Mayo de 2022, Hilda Cristina REBOYRAS, a su vez, «CEDE» a favor del señor Marco DI CAPUA la totalidad de sus cuotas sociales de la firma «Molise Construcciones SRL», o sea cantidad de cinco (5) cuotas, de valor nominal Pesos mil (\$1.000) representativas de un capital de Pesos cinco mil (\$5.000), equivalente al cinco por ciento (5%) del Capital Social.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL de la siguiente manera: Marco DI CAPUA, suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas, representativas de un capital de Pesos noventa y cinco Mil (\$ 95.000,00); y Francisco DI CAPUA, suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas, representativas de un capital de Pesos cinco Mil (\$ 5.000,00);

quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- Reboyras renuncia al cargo de Gerente de la firma, la que es aprobada por los socios.- Los Señores Marco Di Capua y Francisco Di Capua, en el carácter de únicos socios acuerdan que el número de socios gerentes continúe siendo UNO: designándose GERENTE al señor Marco DI CAPUA; suscribiendo la misma el presente en prueba de aceptación del cargo para el cual ha sido designada.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-11-22

**CASINO CLUB S.A.
COMISION DE FISCALIZADORA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín oficial, el siguiente Edicto: COMISION FISCALIZADORA de la Sociedad denominada: CASINO CLUB S.A. Expte: 322-GBIGJ - 22. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 63 de fecha 09 de Diciembre de 2021 obrante a fojas 13 del Libro de Actas de Asistencia a Asambleas N° 2 de la sociedad.- Integrantes: Dra. Luciana Inés Martínez. DNI 30.661.366; Cr. Ezequiel Isaías Lima. DNI 36.718.997 y Cra. Vanesa Marisol Rodríguez, DNI 36.452.037, y como miembros suplentes de la Comisión fiscalizadora a: Cr. Claudio Daniel Giglio, DNI 13.869.791, y Cra. Agustina Román, DNI 35.077.622.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-11-22

**Proyecto de Edicto: MANGATA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen los señores María Carla Martínez, D.N.I. N° 38.291.183, C.U.I.T. N° 27 - 38291183 - 6, Argentina, nacida el 28 de Enero de 1994, Comerciante, domiciliada en Avenida Roca 2867 1er Piso «A» de la ciudad de Puerto Madryn, Soltera y Luciano Sebastian Ochoa, D.N.I. 32.777.403, C.U.I.T. N° 20 - 32777403 - 5, Argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1986, Comerciante, domiciliado en Barrio Roca Acceso 154 1er Piso «B» de la ciudad de Puerto Madryn, Soltero, quienes, Constituyen MANGATA Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, de la Provincia del

Chubut - El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente.. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Agosto de cada año. Fija la Sede Social de la Sociedad en España 1657 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Duración en el cargo de los Gerentes: mientras dure la sociedad.

Por acta de fecha 17 de Marzo de 2022, se determina: La sociedad tendrá como objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país: **COMERCIALES:** 1) Compra Venta Importación y Exportación de productos Avícolas. Explotación de frigoríficos: mediante la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, en el interior y/o exterior, de los productos, subproductos y derivados de aves de corral, propios o de terceros y en general de todos los productos elaborados o no, como así mismo de cualesquiera producto del país y del exterior, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la comercialización, industrialización y/o conservación de los productos y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas y todo aquello que sea anexo y accesorio al ramo. 2) La comercialización al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios, pescados y frutos del mar frescos y congelados, enlatados, ahumados, salados, etcétera; frutas, verduras y legumbres frescos, en conserva y congelados; alimentos congelados; productos avícolas y sus derivados, frescos y congelados; productos de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino frescos y congelados. 3) La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos y comestibles, incluyendo pececeros, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. 4) la comercialización al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de cualquier otro producto del ramo alimenticio que no se encuentre especificado anteriormente 5) La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, incluyendo eventos sociales, por si o por terceros. 6) La obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter nacional, provincial o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. 7) La explotación, administración, operación, dirección y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales, deportivos, vacacionales, de recreo, bares, discotecas y en general todo tipo de establecimientos turísticos, eco-turísticos y comerciales 8) La

compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de artículos de limpieza, perfumería, librería, juguetería y cotillon. 9) La explotación, administración, operación, dirección y/o establecimiento de Franquicias Comerciales. **FINANCIERAS:** La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **DURACION:** noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público **SOCIOS GERENTES** María Carla Martínez, y Luciano Sebastian Ochoa.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-11-22

Proyecto de Edicto: GRUPO MAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen los señores Agustín Manera, D.N.I. N° 32.289.868, C.U.I.T. N° 20 - 32.289.868 - 2, Argentino, nacido el 07 de Agosto de 1986, Comerciante, domiciliado en Mariano Moreno 273 de la ciudad de Puerto Madryn, Soltero y Villanueva, Noelia Emilse, D.N.I. 32.640.498, C.U.I.T. N° 27 - 32640498 - 0, Argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1985, Comerciante, domiciliada en Mariano Moreno 273 de la ciudad de Puerto Madryn, Soltera, quienes, Constituyen GRUPO MAVI Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, de la Provincia del Chubut.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por cuota social. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, la duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Octubre de cada año. Fija la Sede Social de la Sociedad en Gobernador Alejandro Maíz 934 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **DURACION EN EL CARGO DE LOS GERENTES:** mientras dure la sociedad

Por acta de fecha 03 de Diciembre de 2021, se determina: La sociedad tendrá como objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país: **INDUSTRIALES:** Carpintería de la madera. Almacenaje de madera tanto nacional como importada, tratamiento industrial, explotación, transformación, fabricación y venta de todo tipo de accesorios para la construcción, relacionados o derivados con la manufactura de las maderas.

Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Fabricación de puertas de seguridad y blindadas. Fabricación de todo tipo de aberturas tanto para uso doméstico, industrial y comercial. **COMERCIALES:** Compra, venta, almacenaje de madera, venta de accesorios para la construcción, en cualquiera de sus fases. Compra venta por cuenta propia o de terceros de pisos flotantes y laminados, placas de melanina y enchapadas, cantos de PVC, puertas de seguridad y blindadas y aberturas de todo tipo tanto para uso doméstico, industrial y comercial. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos derivados de la madera, herrajes, muebles, bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. La obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter nacional, provincial o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. La explotación, administración, operación, dirección y/o establecimiento de Franquicias Comerciales. **SERVICIOS:** Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales. La proyección, or-

ganización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, incluyendo eventos sociales, por si o por terceros. **FINANCIERAS:** La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones- **DURACION:** noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. **SOCIOS GERENTES** Villanueva, Noelia Emilse, y Agustin Manera.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-11-22

**PROYECTOS PATAGONICOS CONSTRUCTORA
INTEGRAL SAS
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Proyecto Patagónicos Constructora Integral S.A.S., mediante Instrumento Privado 12/08/2022. **SOCIO:** BAHAMONDE, Juan Pablo, de 36 años de edad, Nacionalidad Argentino, con DNI N°32.186.588, Casado, Profesión Empresario, domiciliado Avenida Kennedy N° 1864, Pueyrredon de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 12 de Agosto de 2.022.- Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A -La promoción y venta de viviendas industrializadas, viviendas de ladrillo, industrializadas, prefabricadas y casas de madera y en acero, la promoción y venta de viviendas industrializadas, viviendas de ladrillo, industrializadas, prefabricadas y casas de madera y acero. B - Servicios de dirección, gestión y administración de obras de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección y servicios conexos de asesoramiento técnico y la realización y ejecución de proyectos arquitectónicos, dirección y construcción de obras nuevas, refacciones y reformas, decoración, equipamientos e instalaciones, incluyendo diseño y remodelación de edificios, locales comerciales destinados a la venta. C- Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier des-

tino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, conceción, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora, reciclaje, remodelación, reparación, desarrollo proyectos arquitectónicos sobre bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participación en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquisición y participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. D-Financieras: Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas. E- Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria. Para el cumplimiento de su obje-

to la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 30 años.- Capital Social: El capital se fija en la suma \$100.000,00 (PESOS CIEN CON 00/100) divididos en 100.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. - Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por BAHAMONDE, Juan Pablo, de 36 años de edad, Nacionalidad Argentino, con DNI N° 32.186.588, Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Avenida Kennedy N° 1864, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-11-22

**CESION DE CUOTAS «RINARDI & ZARATE S.R.L.»
LEY N° 21.357.-**

CESIÓN DE CUOTAS « RINARDI & ZARATE S.R.L. » por Instrumento privado de fecha de 14 de junio de 2022, ZARATE Marcos Cesar, de edad 49 años, domiciliado en Chacra 36 Parcela 12 s/n Judiciales Ruta 7 de la ciudad de Rawson, nacido el 26 de Abril de 1973, divorciado, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 23.209.673 y C.U.I.T. N° 20-23209673-0 de profesión Conductor de Maquinas Navales y hábil para contratar; CEDIÓ la cantidad total de 10 cuotas sociales de \$1000,00 c/u, por un total de \$ 10.000, 5 cuotas a favor RINARDI Ángel Maximiliano, de edad 40 años, domiciliado en Centenario N° 348 B° Los Olmos Trelew Chubut, nacido el 6 de Abril de 1982, soltero, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 29.500.531 y C.U.I.T. N° 23-29500531-9 de profesión comerciante y hábil para contratar; y las restantes 5 cuotas a RINARDI Edgardo Federico, de edad 37 años, domiciliado en Centenario N° 348 B° Los Olmos Trelew Chubut, nacido el 22 de Abril de 1985, soltero, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 31.541.133 y C.U.I.T. N° 20-31541133-6 de profesión comerciante y hábil para contratar.

La cláusula CUARTA del Contrato Social de RINARDI & ZARATE S.R.L. referida al capital social, como consecuencia de la formalización del presente contrato de cesión de cuotas, el capital social de 30 cuotas

quedará conformado de la siguiente manera: el señor RINARDI Ángel Maximiliano la cantidad de (15) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, que representan la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y RINARDI Edgardo Federico la cantidad de (15) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, que representan la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); hallándose integrado el 100% del capital social suscripto es decir la suma de PESOS TREINTA MIL a la fecha de la firma del presente contrato.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-11-22

EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867 la firma FOOD PATAGONIA NATURAL S.A.S CUIT 30-71637579-6, con domicilio legal en calle Quilimbay N° 233 – Barrio Los Mimbres de la ciudad de Trelew transfiera a la firma EL LIDER SAS CUIT 30-71583771-0 con domicilio legal en María Eva Duarte N° 521 de la Villa Balnearia de Playa Unión el fondo de comercio identificado como «SPOT PELLEGRINI» que se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 1480 de la ciudad de Trelew que se dedica a la actividad de «KIOSCO – MERCADO», hallándose habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, bajo el N° 23487. Quienes se consideren con derecho a ejercer acreencias, deberán hacer valer las mismas ante Contadora Daiana Mariel Straccia inscripta en el CPCECh al Tomo XI – Folio 85 sita en calle Urquiza 824 de la ciudad de Trelew dentro del plazo de ley de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días.-
Trelew, 03 de noviembre de 2022.-

PATAGONIA NATURAL S.A.S
SERGIO A. DI FILIPPO
Gerente

I: 09-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
MONSALVO, Lucía
Sec. 7 Edif. 73 Dpto. E
B° «1140 Viv. – Cod. 91»
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores MONSALVO, Lucía DNI N°

5.924.386, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 6 de Septiembre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1496/08 S.I.P.y.S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 856/95 IPVYDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MONSALVO, Lucía la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 856/95 IPVYDU, por el cual se autoriza a transferir a favor de la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: En virtud de lo resuelto en el Artículo 1°, la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCIÓN N° 979/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPA IANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor DIAZ Jorge Ramón y Señora ORINGO Norma Graciela

Sector 06 - Edificio 53- Depto. «B»
1140 viviendas- Código 91
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al Sr. DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Sra. ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 de la siguiente Resolución RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 01793/86- III BSipv./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Artículo 4° Resolución N° 1831/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores DIAZ JORGE RAMON y ORINGO NORMA GRACIELA, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 - Edificio 53 - Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas-código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE : Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1831/11 - IPVyDU mediante la cual se adjudica al señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 – Edificio 53 – Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas – Código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios

de operatorias construidas por este Organismo, Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHIVÉSE. RESOLUCIÓN N° 1048/2022-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH, 12 de octubre del 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35**

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Construcción de espigón Inter-no sobre el Río Chubut-Puerto Rawson» presentado por la empresa Industrias Bass S.A, que se tramita por el Expediente N° 1144/22-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, del Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministe-

rio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa 68, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Director General de
Evaluación de Proyectos

I: 14-11-22 V: 15-11-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2022

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos menores y cables p/ Centro de Transformación Ciudad Judicial - CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-11-22 V: 18-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACION PUBLICA N° 52-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras de 6 y 8 pies de largo y Juegos de Cuchillas de 6 y 7 pies de largo para Motoniveladoras aptas para New Holland 170B, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince millones cuatrocientos ocho mil (\$ 15.408.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-11-22 V: 18-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022 - SGPyme

OBJETO: la adquisición de equipamiento informático (computadoras, impresoras y notebooks) para varias dependencias de la Administración Pública.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General

de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 29 de noviembre de 2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vivienda sita en la calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 15-11-22 V: 18-11-22

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO
PROVINCIA DE CHUBUT**

**PROYECTO DE RED DE COLECTORA CLOACAL,
ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO
DE EFLUENTES**

CORCOVADO - CHUBUT

Licitación Pública Nacional N° 01/22

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.026.580,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS

I: 15-11-22 V: 22-11-22

MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 1/100)

BASE DE PRESUPUESTO: AGOSTO 2022

PLAZO DE OBRA: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

GARANTIA DE CONTRATO: 5% DEL VALOR ADJUDICADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de diciembre del año 2022 a las 10:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado

FECHA DE APERTURA: El día 07 de diciembre del año 2022 a las 11:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado.

Obligación visitar la obra en los días 25 y 26 de Noviembre del año 2022

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL)

CONSULTA DE PLIEGOS: hlgpescuma29@gmail.com
municipalidadcorcovado@hotmail.com –TE– 02945
494053/2945403586

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	66,00
2. Número atrasado	M 52	\$	78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	7264,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	516,00